

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 852-2023-UNAM

Moquegua, 13 de setiembre de 2023.

VISTOS, El Informe N° 343-2023-DIGA-PRES/UNAM de fecha 07.09.2023, el Informe Legal N° 0612-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 31.08.2023, la Carta N° 011-2023-P-CRLOP-UEI/UNAM de fecha 17.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 13 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 011-2023-P-CRLOP-UEI/UNAM, el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de Obras y/o Proyectos de la UNAM, remite el expediente de Liquidación Técnica Financiera del IDARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con las metas del 2022: 0110, 015 y 0149; del 2023: 0118, 0119 y 0120; antecedido del "Acta de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera" del IDARR.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 519-2022-UNAM, de fecha 21 julio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del del IDARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2544343, para ser ejecutado en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto de S/ 328,606.20 Soles, financiado con recursos provenientes de las transferencias realizadas con Decreto Supremo N° 084-2022-EF y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, que inicia el 22/08/2022 al 30/12/2022.

Que, respecto a las modificaciones del Expediente: Con Resolución de Comisión Organizadora N° 886-2022-UNAM (del 10/10/2022), se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestaria N° 01 con incremento presupuestario de S/ 11,250.00 soles, siendo el nuevo presupuesto S/ 339,856.20 soles, pero con el mismo plazo de ejecución; asimismo, respecto a la ejecución Física - financiera: Físicamente, respecto al avance del proyecto según valorización física a nivel de Costo Directo se ejecutó el 100% (S/ 304,265.00) de las metas físicas programadas del Expediente Técnico Modificado Final en el Costo Directo 100% (S/ 304,265.00); medido a nivel de Costo Directo programado versus Costo Directo ejecutado.

PRESUPUESTO APROBADO (C. DIRECTO) : S/ 304,265.00 (100%)
VALORIZACIÓN TÉCNICA (C. DIRECTO) : S/ 304,265.00 (100%)

Con respecto a la ejecución total del proyecto, según valorización física se ejecutó S/ 336,812.74 (99.10%) del presupuesto total modificado que es de S/ 339,856.20 (100%).

RESUMEN DE VALORIZACIÓN TÉCNICA FINAL		
DESCRIPCIÓN PIE DE PRESUPUESTO	PROGRAMADOS /	EJECUTADO S/
COSTO DIRECTO	304,265.00	304,265.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	23,420.60	22,446.90
GASTOS DE SUPERVISIÓN	9,127.95	7,148.75
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	3,042.65	2,952.09
COSTO INDIRECTO	35,591.20	32,547.74
TOTAL	339,856.20	336,812.74
PORCENTAJE	100.00%	99.10%

En comparación con el presupuesto modificado final aprobado S/ 339,856.20 soles el avance del costo directo es del 89.53%, con un 10.47% para gastos generales ejecutados haciendo un total de 100% de avance físico según valorización técnica del IDARR, encontrando que NO existe saldo de ejecución. Financieramente: según el ACTA DE CONCILIACION LIQUIDACION FINANCIERA Y CONTABLE, debidamente suscrita por el responsable de la Unidad de Contabilidad y Liquidador Financiero, se determinó la Ejecución Financiera y Costo Real del proyecto, según el siguiente detalle:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN 2022	316,436.72
EJECUCIÓN 2023	10,527.94
I TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA	326,964.66
ADICIONES	
(+) PECOSA N°	-
DEDUCCIONES	
(-) NEA N°	-
II TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA	326,964.66
BIENES DEPRECIABLES	-
BIENES NO DEPRECIABLES	-
III TOTAL BIENES DURADEROS	-
GASTO REAL DEL IDARR (II - III)	326,964.66



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 852-2023-UNAM**

La Valorización Técnica Final (Costo Directo + Costo Indirecto) difiere al Costo real de la inversión, ya que, en la etapa de ejecución, hubo variación de costo en la adquisición de los bienes y equipamiento, siendo menor al presupuesto programado; respecto al Plazo de ejecución: del plazo de ejecución aprobado y tiempo real de ejecución, se tiene:

CUADRO RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCION REAL DEL PROYECTO					
Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO (D.C.)	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
	TIEMPO DE EJECUCIÓN APROBADO	22/08/2022	30/12/2022	120	Resolución de Comisión Organizadora N.º 519-2022-UNAM (del 21 de julio del 2022)
	TIEMPO DE PARALIZACION	12/12/2022	22/12/2022	11	ACTA DE PARALIZACION N.º 01 ACTA DE REINICIO N.º 01
PLAZO TOTAL EJECUTADO (DÍAS CALENDARIOS)				120	

Que, mediante Informe Legal N.º 0612-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 31.08.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la liquidación Técnica Financiera del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2544343, ejecutado en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la UNAM, designada con Resolución de Comisión Organizadora N.º 1014-2021-UNAM; como consta en el Acta de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del 25 de julio del 2023; señala que, a) El Decreto Supremo N.º 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; cuando en el numeral 12.5 de su artículo 12º señala que, "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones". b) La Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el numeral 29.3 de su artículo 29º establece "Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento (...) registro que lo realiza de acuerdo al respectivo Formato aprobado por la citada Directiva; así mismo, en el numeral 29.4 del mismo artículo precisa que "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N.º 09: Registro de cierre de inversión". c) La Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, la cual en su artículo 1º aprueba normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa. En este sentido, en la NORMA 4 señala que "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra". Situación que si bien no se señala expresamente en el expediente de liquidación; sin embargo, se da por entendido debido a que no aparece la partida de utilidades; en tanto que, en la NORMA 10 precisa que, "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto"; en tanto que, en la NORMA 11 del mismo artículo señala "Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"; hecho que se ha dado con la Resolución de Comisión Organizadora N.º 479-2020-UNAM, con la que se constituye dicha Comisión, la cual aprueba la Liquidación del Proyecto arriba mencionado. d) La Directiva No 04-2021-UNAM/DIGA-UEI, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N.º 553-2021-UNAM, Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de obras y proyectos por administración directa por la Universidad Nacional de Moquegua y para la regularización de liquidaciones de obras o proyectos ejecutados en años anteriores; que regula detalladamente el proceso de liquidación técnica y financiera de obras o proyectos ejecutados por la UNAM; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica, desde el punto de vista jurídico, es de opinión favorable para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2544343, en concordancia con el Acta de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera y conforme a los numerales precedentes del Informe Legal N.º 0611-2023-DAJ/CO-UNAM.

Que, mediante Informe N.º 343-2023-DIGA-PRES/UNAM de fecha 07.09.2023, el Director General de Administración, eleva la documentación, considerando pertinente aprobar vía acto resolutivo la liquidación técnica financiera del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2544343, teniendo en cuenta las opiniones favorables y la DIRECTIVA N.º 004-2021-UNAM/DIGA-UEI "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 13 de setiembre de 2023, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2544343, en concordancia con el Acta de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera y conforme a los numerales precedentes del Informe Legal N.º 0611-2023-DAJ/CO-UNAM.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 852-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del IDARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2544343, en concordancia con el Acta de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera y conforme a los numerales precedentes del Informe Legal N° 0611-2023-DAJ/CO-UNAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIP
DIGA
DGT
DTT

LCD/Exp.
Arch. (2)